



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 120 PÁRRAFO SEGUNDO: SOBRE LOS CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR: ESTE CONSEJO, DEBERÁ PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER CULTURAL, CÍVICO, DEPORTIVO Y DE BIENESTAR SOCIAL; COADYUVAR EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR; CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE EMANEN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES SU RESOLUCIÓN Y APOYO, ASÍ COMO COLABORAR EN ACTIVIDADES QUE INFLUYAN EN LA EXCELENCIA Y LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE NO HAY TEMAS SUJETOS A REVISIÓN Y CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN EL PRESENTE MES.

